

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 27 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2014-00029-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: PLUTARCO CADENA AGUDELO

Visto que en el ordinal primero de la providencia calendada el 12 de julio de 2022, se incurrió en un error de digitación que debe ser corregido conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el error de digitación contenido en el ordinal primero de la providencia calendada el pasado 12 de julio de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO y ordenar a PLUTARCO CADENA AGUDELO, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, pague a favor de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, las siguientes sumas de dinero:

A. TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3'872.942,00), por concepto de saldo de la compensación de las condenas ordenadas en la sentencia de segunda instancia

(...)

D. Por los intereses moratorios causados sobre la suma referida en el literal C, a la tasa del 6% anual, causados a partir del 15 de julio de 2021 (fecha de ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas), y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.”

SEGUNDO: MANTENER en todo lo demás incólume el auto objeto de enmienda.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al ejecutado PLUTARCO CADENA AGUDELO, por anotación en estado.

CUARTO: ADVERTIR que, en firme esta providencia, se resolverá sobre la orden de seguir adelante la ejecución y los pagos realizados por el ejecutado y vistos en PDF 12 y 26.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624ea14afa2fec2984a16cfacfd02aa0b80ae745dbfc18f2b613824a48e053ac**

Documento generado en 27/11/2023 03:08:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**